



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

## **LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control: REVISION DE VALIDEZ DE ACUERDO  
Demandante: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
Actos Demandados: ACUERDO MUNICIPAL 020 EXPEDIDO EL 29 DE  
NOVIEMBRE DE 2022 POR EL CONCEJO MUNICIPAL  
DE GENOVA  
Radicación: 63001-2333-000-2023-00005-00

---

Que por auto del día veintisiete (27) de enero dos mil veintitrés (2023) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2023-00005-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto al Acuerdo Municipal 020 del 29 de noviembre de 2022 emitido por el Concejo Municipal de Génova, *“Por medio del cual se otorga una autorización general al Alcalde para celebrar contratos y convenios, se establecen y reglamentan los casos en que requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones”*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico del **03 al 16 de febrero de 2023:**

[sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío, 31 de Enero de 2023.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria